

RESUMEN EJECUTIVO

AVANCES EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS

I. Transparencia activa en entidades públicas

Tras cumplir tres años de sancionada la Ley 1712 de 2014, la **Alianza Más Información Más Derechos** presenta su informe de control social al cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de sujetos obligados tradicionales y no tradicionales a partir de los siguientes componentes:

1. Divulgación proactiva de la información pública a través de sus sitios web oficiales bajo los principios y directrices que la Ley establece.
2. Transparencia activa en las entidades responsables de la gestión y regulación para la prestación de servicios básicos como salud, educación, saneamiento básico y agua potable, además de la atención a víctimas del conflicto armado.
3. Transparencia activa en organizaciones políticas haciendo énfasis en la disponibilidad de información sobre el financiamiento de su funcionamiento.

Así las cosas, en este documento se presenta la metodología y los hallazgos del monitoreo ciudadano. Finalmente se proponen algunas recomendaciones tanto para las entidades ejecutoras y organizaciones políticas como para los líderes de la política pública de acceso a la información y el Ministerio Público.

Metodología

Para realizar el análisis del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en entidades públicas y organizaciones políticas se definieron las siguientes categorías de análisis de acuerdo a los artículos correspondientes de la Ley 1712 de 2014:

1. Artículo 9. Información mínima obligatoria sobre la estructura del sujeto obligado:
 - Información sobre la estructura de la entidad
 - Información presupuestal
 - Información sobre talento humano
 - Información sobre planeación
 - Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (solo en entidades públicas)
2. Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado:
 - Atención al ciudadano
 - Trámites
 - Participación Ciudadana
 - Control Interno

- Contratación pública
3. Publicación de los instrumentos para la gestión y publicación de la información de acuerdo a los Artículo 12, 13 y 20:
 - Esquema de publicación de información
 - Registro de activos de información
 - Índice de información clasificada y reservada
 4. Artículo 8. Implementación de criterios diferenciales de accesibilidad (solo entidades públicas)
 5. Artículo 11 Decreto 103 de 2015. Publicación de datos abiertos
 6. Publicación de información sobre el financiamiento del funcionamiento (Solo organizaciones políticas).

Fuentes de información.

Entidades Públicas

1. Índice de Transparencia de las Entidades Públicas 2015 – 2016.
2. Índice de Gobierno Abierto – IGA 2015.
3. Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2016.
4. Verificación directa de sitios web.

Organizaciones Políticas

1. Verificación directa de sitios web.

Selección de sujetos de análisis

Con el fin de verificar un grupo de entidades clave para la garantía del derecho, se seleccionaron cuatro tipos de sujetos. En primer lugar, entidades ejecutoras y encargadas los sectores que se han priorizado en este ejercicio, tanto nacionales como territoriales. En segundo lugar las entidades encargadas de promover la implementación; entidades que representan los órganos de control encargados tanto de promover como de sancionar el incumplimiento de esta normativa; por último las 13 organizaciones políticas que cuentan con personería jurídica otorgada por el Consejo Nacional Electoral

Rol respecto a la Ley	Sector	Entidades
Líder de Política	Planeación	Departamento Nacional de Planeación- DNP
	Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP
	Estadística	Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE
	Presidencia de la República	Departamento Administrativo de la Presidencia DAPRE
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC
Órganos de Control	Ministerio Público	Procuraduría General de la Nación
		Defensoría del Pueblo
Entidad ejecutora	Vivienda, Ciudad y Territorio	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA

		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Inclusión social y Reconciliación		Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS
		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF
		Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV
Salud y Protección Social		Instituto Nacional de Salud-INS
		Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA
		Ministerio de Salud y Protección Social
		Superintendencia Nacional de Salud
Educación		Ministerio de Educación Nacional
Interior		Ministerio del Interior
Justicia		Ministerio de Justicia y del derecho
Entidades territoriales		Gobernaciones: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada.
		Alcaldías: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Inírida, Leticia, Manizales, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Quibdó, Riohacha, San José del Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal.
Organismo Autónomo		Registraduría Nacional del Estado Civil
Sujetos obligados no tradicionales	Partidos y movimientos políticos con personería jurídica	Alianza Social Independiente, AICO, Cambio Radical, Centro Democrático, MAIS, MIRA, Opción Ciudadana, Partido Liberal, Partido Conservador, Partido de la U, Partido Verde, Polo Democrático, Unión Patriótica.

Vigencia de la información

A partir de las vigencias de las fuentes de información el periodo revisado comprende los años 2015 al 2016. En el caso de las organizaciones políticas, la revisión de páginas web se realizó en los meses de abril y junio de 2017.

I. Hallazgos de Transparencia Activa en Entidades Públicas

En este periodo de tiempo es posible afirmar que el cumplimiento del principio de transparencia activa de las entidades tiene las siguientes características:

- Existen vacíos muy notables en la información que debe publicarse, incluso cuando solo se han revisado los mínimos que exige la ley.
- La brecha entre la divulgación proactiva de información entre el nivel nacional y el territorial es sumamente notable, pues se identifican serios incumplimientos tanto por parte de los municipios como de los departamentos.
- Se constata que los temas de menor divulgación se relacionan con información de talento humano y de contratación pública.

1. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado

1.1. Información sobre la estructura de la entidad

La información disponible sobre la estructura, funciones, sedes y áreas, horarios de atención al público de la entidad, según los resultados del FURAG 2016, solo se encuentra en 7 de las 20 entidades públicas seleccionadas, es decir solo el 35% de las entidades están cumpliendo. Situación muy negativa pues este tema no es nuevo para las entidades, ya son varios los años de implementación de la estrategia de Gobierno en Línea¹.

1.2. Información presupuestal

De la información sobre presupuestos, ejecución histórica y planes de gastos se debe señalar que los mayores avances en la implementación de esta parte de la Ley se encuentran en el nivel nacional (16 entidades tienen toda la información), puesto que en el nivel municipal solo el 36% de los municipios capitales evaluados por el ITEP cuentan con información completa.

1.3. Información de talento humano

En los aspectos relacionados con: Directorio de funcionarios, escalas salariales e información de contratistas. Al igual que en el ítem anterior el nivel nacional presenta mayores niveles de publicidad de la información que las entidades territoriales.

Entidades públicas: 16 entidades nacionales, 16 gobernaciones y 7 alcaldías disponen toda la información correspondiente en sus sitios web.

1.4. Información de Planeación

En este punto se observa la disposición de información relacionada con los Planes Estratégicos para el nivel nacional y Planes de Desarrollo para el nivel territorial, los Informes de Gestión, Estrategia de Rendición de Cuentas y Planes de Acción durante la vigencia 2015. Adicionalmente, para las gobernaciones y municipios se indagará sobre la disposición en los sitios web de reportes de seguimiento al Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversiones e Informes de rendición de cuentas.

La totalidad de estos documentos fue encontrada en 7 entidades nacionales, 9 gobernaciones y 8 alcaldías.

1.5. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Con respecto a la publicación de este documento durante la vigencia 2016, todas las entidades nacionales lo publicaron en sus sitios web. En el caso de las entidades territoriales, 27 gobernaciones y 24 alcaldías cumplieron con este requisito en esa vigencia.

¹ La estrategia de Gobierno en Línea comienza a operar en Colombia desde el año 2008 de manera formal mediante la expedición del Decreto 1151 de ese año.

2. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado

2.1. Atención al Ciudadano

En este punto se observa el Sistema de Preguntas Quejas Reclamos-PQRS en los sitios web de las entidades seleccionadas como un instrumento de atención al ciudadano. Este tema ha sido regulado e incentivado años antes de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la información, por lo que no sorprende que sea uno de los que presente mayores signos de adelanto.

En este orden de ideas, todas las entidades nacionales y las gobernaciones, además de 26 alcaldías contaron con buzones de PQRS en sus respectivos sitios web.

2.2. Trámites

En este aspecto se observa la orientación que recibe la ciudadanía sobre los trámites de la entidad, de manera que pueda conocer las tablas y tarifas, además de la disposición de formularios para realizarlos en línea y enlaces hacia ventanillas únicas. Adicionalmente, se abordará la inscripción de trámites en el SUIT².

Con respecto a la publicación de la información sobre este tema en los respectivos sitios web, se observó que 11 entidades nacionales, 15 gobernaciones y 8 alcaldías cumplieron con la publicación de todos los elementos mencionados.

2.3. Participación Ciudadana

Esta información abarcará la divulgación de mecanismos y lineamientos, además de la promoción de espacios de participación ciudadana en el sitio web de las entidades³, debido a la disponibilidad de información en las fuentes secundarias que abarca esta Veeduría, esta categoría solamente será analizada en el nivel territorial.

19 de las 32 gobernaciones del país publicaron las resoluciones, leyes y reglamentación correspondientes a participación ciudadana, se resalta que 24 relacionaron información de promoción de espacios formales y 18 sobre espacios no formales de participación.

En el nivel municipal, 6 alcaldías de las 28 analizadas no contaron con ningún tipo de información relacionada con participación ciudadana en sus sitios web durante la vigencia 2015; en contraste, 5 cumplieron con publicar la totalidad de información al respecto.

² De acuerdo al Artículo 6 del Decreto 103 de 2015 que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, se entenderá como cumplido el requisito de divulgar información concerniente a sus trámites mediante la inscripción de los mismo ante el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos, siempre y cuando se relacionen los nombres de dichos trámites y cuenten con un enlace al Portal del Estado Colombiano.

³ Para esta categoría de análisis, la información fue extraída de los resultados del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas 2015 – 2016; esta medición evalúa la promoción de la participación ciudadana únicamente en el nivel territorial.

2.4. Control Interno

En este apartado se indaga sobre la publicidad de elementos que constituyen el control interno de la entidad, mediante la publicación de información relacionada con las funciones, procesos y mecanismos de control, los informes trimestrales de estas dependencias, los planes de mejoramiento producto de las evaluaciones a nivel interno y aquellos implementados por los órganos de control como un elemento externo.

En este orden de ideas, se observó que fueron 9 las entidades nacionales, 2 gobernaciones y 12 alcaldías las que publicaron la totalidad de la información mencionada en el párrafo anterior.

2.5. Contratación Pública

En este punto se observará por un lado, la publicación de lineamientos de contratación pública que la entidad divulga a través del sitio web. Por otro lado, de acuerdo al Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 que reglamenta la Ley 1712 de 2014, es obligación de las entidades que contratan con cargo a recursos públicos divulgar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁴, es por ello que se observará la relación y coherencia entre el número de contratos efectuados durante 2015 y la publicación en el mencionado sistema de información estatal.

En este sentido, 17 entidades nacionales, 22 gobernaciones y 19 alcaldías publicaron los dos documentos de contratación en el sitio web.

En relación a la coherencia de los contratos publicados en el SECOP y la totalidad de los contratos efectuados por las entidades en el año 2015 se encontró lo siguiente:

Tipo de contratos	Entidades Nacionales	Gobernaciones	Alcaldías
Concursos de mérito	13	21	17
Licitación Pública	16	22	15
Selección Abreviada	6	25	23

3. Instrumentos para divulgación de información pública

A continuación se presentan los hallazgos correspondientes al número de entidades que publicaron cada uno de los instrumentos para la divulgación de la información pública:

Instrumento	Entidades nacionales	Gobernaciones	Alcaldías
Registro de activos de información	15	7	8

⁴ El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP consiste en un sistema electrónico del Estado, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades puedan cumplir con la obligación relacionada con la publicidad de los procesos contractuales de manera que sea posible garantizar los principios de eficiencia y transparencia administrativa acorde con la Política Estatal de Contratación Pública.

Índice de Información Clasificada y Reservada	14	4	5
Esquema de Publicación de información	13	6	7

4. Criterios diferenciales de accesibilidad

Según el FURAG vigencia 2016, fue posible observar que la mayor parte de las entidades nacionales seleccionadas cumple con este requisito. Tres de ellas⁵ han logrado implementar una política que cumple con todos los indicadores que evalúa Función Pública. De igual manera, todas las entidades seleccionadas, cuentan con acceso a la información y a servicios para la ciudadanía con criterios diferenciales, poseen información dirigida a diferentes grupos de población y tienen accesibilidad a la información en sus sitios web.

No obstante, solamente 6 entidades publican información traducida a lenguaje de comunidades étnicas, tal es el caso de la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Interior.

5. Datos abiertos

El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas permite observar la publicación de determinados documentos en formatos reutilizables en el sitio web durante la vigencia 2015. Para las entidades nacionales se observó la publicación del Plan de Adquisiciones y Compras, el Presupuesto en Ejercicio y el Plan de Acción y para las entidades territoriales se suma el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En este orden de ideas, se comprobó que 13 entidades nacionales, 5 gobernaciones y 6 alcaldías publicaron todos estos documentos en formatos completamente reutilizables.

II. Perspectivas Sectoriales e Iniciativas para Promover el Acceso a la Información Pública en Temas Prioritarios

A partir del análisis realizado anteriormente se puede hacer una aproximación a la implementación de la Ley por parte de las entidades líderes (o “cabeza de sector”) de los sectores priorizados, a saber: salud, educación, atención a las víctimas del conflicto armado, saneamiento básico y agua potable⁶.

1. Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Saneamiento Básico y Agua Potable

⁵ INVIMA, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

⁶ En el marco de la presente consultoría, se contempló estudiar la relación entre acceso a la información pública con los temas prioritarios de salud, educación, víctimas del conflicto armado, saneamiento básico y agua potable. En este orden de ideas, este capítulo abarca un análisis del acceso a la información en los sectores dentro de los que se incluyen las entidades nacionales directamente responsables de liderar la prestación de los servicios relacionados con estas temáticas.

De acuerdo a la información obtenida a partir de los resultados del FURAG, este sector refleja que si bien se pueden registrar incremento en el puntaje relacionado con racionalización de trámites en comparación con la vigencia 2015, varios son los aspectos por terminar de desarrollar. El primero de ellos está relacionada de con las deficiencias en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, entre 45 y 51 puntos. Las debilidades se expresan en el pobre uso de tecnologías de información y comunicación para la prestación de servicios, elemento que comprende la utilización de medios electrónicos para proveer trámites y servicios a los usuarios bajo condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como líder de este sector tiene dentro de su estructura orgánica el Vice ministerio de Agua y Saneamiento Básico, el cual cuenta con un *micrositio* donde se publica información relacionada con: i. normatividad que regula la prestación del servicio; ii. información orientada a las autoridades locales sobre los procedimientos para acceder a recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, iii. la reglamentación técnica del sector.

En segundo lugar, se encuentran las alertas sobre la gestión documental, puesto que estas entidades no tienen ningún avance en la planeación de la gestión de los componentes de la información (datos, servicios y flujos de información), además, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico reflejó una calificación de 50 puntos en el avance de la implementación y los estándares de las tablas de retención documental.

Si bien es cierto que el Ministerio es quien se encuentra a la cabeza de este sector, es la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico la que tiene la misión de regular este sector que combina la gestión estatal y privada a la hora de prestar un servicio público⁷, y más bien son mínimos los esfuerzos que hace la entidad garantizar sistemas de información y consulta para la ciudadanía, por ejemplo.

2. Sector Inclusión Social y Reconciliación: Atención a las Víctimas del Conflicto Armado

De acuerdo con los resultados del FURAG, este sector posee un avance significativo en cuanto a la racionalización de trámites, particularmente en relación a planeación y monitoreo y evaluación de los documentos de planeación. No obstante, la implementación de la Estrategia GEL tiene un reducido incremento en su puntuación. Esto se debe a que las entidades que conforman este sector presentan debilidades en los ítems de gobierno abierto y uso de TIC's para servicios, específicamente en aspectos de accesibilidad, usabilidad y promoción de sus servicios a través de medios electrónicos.

Las otras dos debilidades se manifiestan en dos componentes: i. la Gestión Documental, pues el ICBF no realizó el proceso de planeación relacionada la gestión de los componentes de la información, además la UARIV tiene la reducida calificación de 40 puntos. Adicionalmente, esta entidad no contó con los cuadros de gestión documental. ii. Dos aspectos claves de la relación con

⁷ La misión de la entidad se describe como: “regular los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para mejorar las condiciones del mercado y contribuir al bienestar de la población colombiana. (...) regular monopolios, promover la competencia, impulsar la sostenibilidad del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, evitando abusos de posición dominante, garantizando la prestación de servicios de calidad, con tarifas razonables y amplia cobertura.”, esto también en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, que le asigna el deber de reglamentar la prestación de este servicio básico a través de la regulación de las empresas designadas para este fin.

la ciudadanía como es el ítem de a) Participación Ciudadana y b) Servicio al Ciudadano, pues la UARIV no contó con un sistema o reglamento para el registro de y la gestión de peticiones, tuvo una calificación de 0 puntos para la respuesta oportuna a solicitudes de información.

Es de destacar que la UARIV encargada de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, representa un ente ejecutor de las políticas de atención humanitaria y la política pública de atención integral a esta población, además encargado administrar el Registro Único de Víctimas – RUV, dispone en su página web un micro sitio denominado Red Nacional de Información⁸. En este micro sitio se puede encontrar información en relación con:

- Información de las entidades que hacen parte de la SNARIV, organismos de cooperación internacional y diversos actores tanto institucionales como civiles, consolidando un registro de información alimentado con cifras y hallazgos a partir del registro de víctimas del conflicto apoyado en diversos esquemas de reportes y caracterización de esta población.
- Información sobre las “Estrategias” donde se relacionan los procedimientos para el registro de víctimas junto con los respectivos formularios y explicación de cada proceso de identificación. De igual manera, esta sección cuenta con información relacionada con la estrategia de Seguridad de la Información, la cual busca “fomentar la cultura de la seguridad y el cuidado en los activos de información a través de recomendaciones y buenas prácticas a implementar en diferentes escenarios como laborales y personales”⁹.
- Tiene dispuesta la zona de participación que consta de *chats o foros* de discusión sobre lineamientos de la política pública con diferentes actores relacionados con el tema.

Ahora bien, este portal adolece de una orientación al usuario que permita una “navegación” eficiente, al tiempo que no cuenta con un mecanismo de promoción efectivo que sea fácil de identificar desde la perspectiva de la ciudadanía.

3. Sector Interior: Atención a Víctimas del Conflicto Armado

Al observar los resultados que obtiene este sector en los diferentes ítems, refleja avance en el proceso de racionalización de trámites y un incremento de 8 puntos y un incremento en transparencia y acceso a la información pública, lo cual significa que esta entidad aún tiene retos para alcanzar el cumplimiento a cabalidad de esta obligación; no obstante, en lo correspondiente a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, presenta resultados precarios para la vigencia 2016.

⁸ En el micro sitio se puede encontrar información relacionada con la función de la RNI que establece que: De acuerdo al artículo 153 de la Ley de Víctimas la Red Nacional de Información será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas. En este sentido la Red Nacional de Información es la instancia donde converge la información de la población víctima proveniente de las entidades comprometidas con la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

⁹ <https://rni.unidadvictimas.gov.co/estrategias>

Según el análisis del DAFP, esto se debe al poco desarrollo de los procesos de gobierno abierto, seguridad y privacidad de la información. Al observar los resultados que obtuvo Ministerio del Interior en el Índice de Gobierno en Línea se evidencia una puntuación de 0 para el indicador encargado de medir el porcentaje de ejercicios de consulta para la toma de decisiones a través de medios electrónicos y una puntuación de 28,6 en el uso de medios electrónicos durante la formulación participativa de los planes de acción.

Muestra además muy pobres calificaciones en relación con la Gestión Documental y los diseños institucionales orientados a la promoción y garantía del derecho a la participación. Estas bajas calificaciones se relacionan con el diagnóstico de gestión documental para el acceso a la información y la reducida oportunidad en la respuesta a solicitudes de información.

En cuanto a las disposiciones establecidas en los Artículos 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014, se observa que esta entidad cumple a cabalidad con la información mínima obligatoria mediante la inclusión de la información que relaciona a través del link de transparencia y acceso a la información pública.

En lo que respecta a la información sustantiva sobre la función de atención a las víctimas se encuentra:

- Información correspondiente al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas. Esta dependencia desarrolla funciones del Ministerio en relación a las políticas dirigidas a las víctimas además de asesorar en la implementación de la política pública para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- Guías dirigidas a orientar a las administraciones territoriales en los procesos de planeación, de manera que se incluyan las acciones de prevención, atención, asistencia y reparación.
- Herramientas de seguimiento denominada Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno - RUSICST para medir el desempeño de las entidades en relación a la implementación de las acciones contempladas dentro de esta línea.
- Escuela de Víctimas, un espacio virtual que comprende cursos con contenidos orientados a formar al público sobre la Ley de Víctimas, la Política Pública correspondiente y el RUSICST, como una estrategia de formación a la sociedad para promover el conocimiento de los derechos y deberes de esta población específica, además de facilitar la búsqueda de información mediante el sistema de información respectivo.

4. Sector Salud y Protección Social: Salud

Al igual que los sectores anteriores, éste también presenta deficiencias en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, donde no se observa ningún tipo de avance desde la vigencia

2015 a 2016; así mismo, se presentan debilidades en Gestión Documental y Archivo, como una calificación deficiente en Servicio al Ciudadano.

Si bien los puntajes promedio para las entidades que conforman este sector de la administración nacional no son muy elevados, el Ministerio de Salud y Protección Social como líder, dispone ampliamente información misional:

- Información relacionada con las políticas promoción, prevención y regulación. De esta manera se encuentra la información más útil para el ciudadano tiene que ver con el Plan de Beneficios en Salud, la cual está dirigida a las personas afiliadas al Sistema de Seguridad Social, brindando orientación sobre los derechos, trámites, procedimientos, condiciones de acceso, calidad, cobertura, tarifas, monitoreo y prestaciones.
- Observatorio Nacional de Calidad en Salud, el cual contempla indicadores que permitan comprender las condiciones de calidad en la atención en salud, además de desarrollar modelos predictivos de alertas tempranas en torno a estas temáticas y poner a disposición de los usuarios la información generada mediante gráficas y estadísticas que se constituyen en insumos para el ejercicio de control social.
- Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), esta información permite observar la prestación de servicios por parte de las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud – EPS, otorgando una perspectiva de la calidad del servicio que prestan. No obstante, si bien el Observatorio produce reportes personalizados de acuerdo al interés del usuario, no permite la descarga de la información generada con cada consulta. Adicionalmente, es de mencionar que la mayor parte de la información corresponde al año 2015 y vigencias anteriores.

5. Sector Educación: Educación

Si bien los documentos y la información de temas relacionados con transparencia y acceso a la información se encuentran en el sitio web del Ministerio en cumplimiento de las obligaciones frente a la Ley 1712 de 2014, la gráfica anterior señala una notable disminución en los indicadores correspondiente a la racionalización de trámites y en la estrategia de Gobierno en Línea. Situación directamente relacionada con la escasa usabilidad y la falta de implementación de trámites que cumplan con criterios de accesibilidad, ítems que tienen calificación de 0 puntos en el Índice de Gobierno en Línea.

Por otro lado, al explorar el sitio web de esta entidad, es posible encontrar información misional relacionada con:

- Información sobre todos los niveles de la educación en Colombia, desde la inicial hasta la superior, cada una de ellas informando al usuario de la página sobre las políticas educativas y los diferentes planes y proyectos que el Ministerio se encuentra desarrollando.
- Estadísticas sobre el sector, las cuales pueden ser consultadas en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano.

- Sistemas de información que permiten hacer seguimiento a la ejecución de las políticas y publicaciones dirigidas tanto a instituciones encargadas de brindar servicios educativos como a la ciudadanía.
- Información sobre la normativa que rige el sector; desde las leyes y decretos hasta resoluciones, circulares, directivas y conceptos que regulan el sector.

A manera de Síntesis

De acuerdo al monitoreo que se acaba de presentar la entidad que presentó el mayor cumplimiento es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En contraste, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tuvo las mayores deficiencias en la publicación de información. De igual manera, el Ministerio de Educación no obtuvo la puntuación máxima en la publicación de talento humano, información presupuestal y planeación por la ausencia del presupuesto de la vigencia evaluada.

Al observar las calificaciones obtenidas por todos los sectores abordados, es posible inferir que los ítems relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, gestión documental, participación y servicio al ciudadano son los que reflejan los avances más reducidos en la vigencia 2016. Esto puede estar relacionado con el desconocimiento de las entidades sobre los procesos de planeación y la escasa orientación dirigida a fortalecer los sistemas archivísticos y aquellos que tienen que ver con atención al ciudadano.

Contrastando los hallazgos obtenidos en el presente acápite con las calificaciones que se observaron en la vigencia que evaluó el ITEP, es posible inferir que las entidades presentaron mejoras notables en cuanto a publicación de información, pues en la actualidad, todas ellas cuentan con la información mínima obligatoria que dispone la Ley 1712 de 2014 en los respectivos vínculos de transparencia y acceso a la información pública dentro de sus sitios web.

En el siguiente cuadro comparativo se especifica la información mínima obligatoria establecida en la Ley 1712 de 2014 que deben cumplir los sujetos obligados y una aproximación al grado de cumplimiento de las entidades líderes de estos sectores¹⁰.

Tabla N° 2 Cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de las entidades líderes de los sectores prioritarios

Entidad	Artículo 9					Artículo 11			
	Estructura de la entidad	Información presupuestal	Talento humano	Planeación	Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano	Atención al Ciudadano	Trámites	Control Interno	Contratación Pública

¹⁰ Esta aproximación se basa en el cumplimiento total en la publicación de los documentos observados dentro de cada categoría. Es de aclarar que todas las entidades cumplieron con la obligación de publicar información; no obstante, se mantuvo la casilla vacía en los casos donde se observó una publicación parcial.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Departamento para la Prosperidad Social	✓		✓	✓	✓				✓
Ministerio de Salud y Protección Social	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Ministerio de Educación	✓				✓	✓	✓	✓	✓
Ministerio del Interior	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓

III. Transparencia Activa en Organizaciones Políticas como Sujetos Obligados de la Ley 1712 de 2014

Para la validación del estado de la implementación de las obligaciones de transparencia activa exigidas en la Ley 1712 de 2014 a las organizaciones políticas, entre el 06 y el 24 de abril se revisaron los sitios web de los 13 partidos y movimientos políticos acreditados ante el CNE con su personería vigente. No obstante, no fue posible explorar los sitios web de los partidos AICO y Unión Patriótica pues no se encontraron en funcionamiento.

1. Información mínima obligatoria con respecto a la estructura del sujeto obligado

1.1. Información sobre la estructura de la entidad

Estructura de la entidad: Ocho partidos políticos publican esta información; en contraste, ASI y MAIS no tienen disponible el organigrama en su sitio web y el Partido De la U publica solamente la estructura del componente administrativo y financiero.

Funciones y deberes: Todos los partidos políticos publican sus estatutos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 130 de 1994.

Ubicación de sus sedes y áreas: Tres partidos políticos, MIRA, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, publican información completa sobre sus sedes regionales y su sede nacional, incluyendo dirección física, teléfono y correo electrónico.

La información de los 8 partidos restantes no se encuentra completa, pues sólo incluyen datos sobre la sede nacional y no sus regionales.

Divisiones o departamentos: Seis partidos políticos, Centro Democrático, Liberal, Conservador, Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo y MAIS, publican información sobre las funciones y

deberes de sus dependencias a través del manual de funciones o a través de otros documentos explicativos que se encontraron en sus sitios web.

Los partidos políticos MIRA, ASI y Cambio Radical, sólo mencionan deberes generales de algunas de sus áreas o comités. Los partidos De la U y Opción Ciudadana no publican información adicional al organigrama.

Horarios y días de atención al público: Se encontró que todas las organizaciones políticas, a excepción del Partido De la U, publican información sobre sus horas y días de atención al público en la Sede Nacional. Sin embargo, para las sedes regionales no se encontró para ninguna de las organizaciones políticas información sobre sus horarios de atención al público.

1.2. Información presupuestal

Presupuesto general para la vigencia: Tres partidos políticos: Centro Democrático, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, tienen publicada en su página web el presupuesto aprobado para el año 2016. El movimiento MIRA muestra como presupuesto una proyección porcentual de los gastos planeados para la vigencia. Para las siete organizaciones restantes, el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 no se encuentra publicado.

Ejecución presupuestal histórica anual: Cuatro organizaciones políticas: MIRA, Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, cumplen con la publicación de un informe que muestra los ingresos y gastos de funcionamiento para las vigencias 2015 y 2014, por su parte, el partido Centro Democrático sólo publica un informe con corte al mes de agosto para la vigencia 2015.

Los partidos Conservador y ASI tienen publicados los formatos 1B del año 2014, pero sin sus anexos, mientras que los partidos Liberal, de la U, Cambio Radical y MAIS, no tienen información publicada sobre el histórico de su ejecución presupuestal.

Plan de adquisiciones (plan de gasto) para la vigencia: Ningún partido político tiene publicados los planes de adquisiciones para la vigencia 2016.

1.3. Información de talento humano

Directorio de funcionarios y empleados¹¹: Los directorios del partido Centro Democrático y del movimiento MIRA, contienen los ocho elementos solicitados por el Decreto Reglamentario 103 de 2015.

Los partidos Liberal, De la U, Cambio Radical y MAIS no publican un directorio de empleados. En cuanto a las cinco organizaciones políticas restantes: Opción Ciudadana, Polo Democrático Alternativo, ASI, Alianza Verde y Conservador, sólo publican información relativa a nombres y apellidos, los cargos que desempeñan, las dependencias en que prestan los servicios o correos y teléfonos institucionales.

¹¹ Nombres y apellidos completos; país, departamento y ciudad de nacimiento; formación académica; experiencia laboral y profesional; empleo, cargo o actividad que desempeña; dependencia en la que presta sus servicios; dirección de correo electrónico institucional; teléfono institucional

Al respecto, la información que menos se visibiliza por parte de los partidos políticos es la relativa al país, departamento y ciudad de nacimiento, de los empleados o funcionarios, formación académica, experiencia laboral y profesional y dependencia en la que presta sus servicios.

Escalas salariales: De acuerdo con los requerimientos de publicación definidos en el literal c del Artículo 9 de la ley 1712, sólo los partidos Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo y el movimiento MIRA tienen publicada la escala salarial de su personal.

Objeto, honorarios, fecha de inicio y terminación para contratos de prestación de servicios: Para la vigencia 2016, el movimiento MIRA es el único que tiene publicada información sobre el objeto de la contratación, valor total de los honorarios y fechas de inicio y terminación de sus contratos por prestación de servicios.

En el caso del partido Centro Democrático, se relaciona el monto y fechas de inicio y terminación, pero no el objeto de la contratación. Las restantes nueve organizaciones políticas no tienen información publicada sobre sus contrataciones para la vigencia 2016.

1.4. Información de planeación

Los partidos políticos Centro Democrático, MIRA, Conservador, ASI, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, publican las Leyes 130 de 1994 y la 1475 de 2011. Por su parte, la Ley 1712 de 2014 solamente está publicada en los sitios web de los partidos Centro Democrático y ASI.

Los partidos Liberal, Conservador, ASI, Centro Democrático, Verde, Polo Democrático, Opción Ciudadana, MAIS y el Movimiento MIRA publican información sobre resoluciones o circulares que tienen como finalidad reglamentar aspectos como el nombramiento de funcionarios, el establecimiento de nuevos comités o la convocatoria a celebración de convenciones políticas. Los demás partidos no publican información sobre las normas generales o reglamentarias.

Elementos mínimos contemplados en los estatutos de los partidos políticos

- a) **Régimen de pertenencia:** Todas las organizaciones políticas incluyen en sus estatutos una descripción sobre su régimen de pertenencia.
- b) **Reglamento de bancadas:** Todas las organizaciones incluyen en los estatutos su reglamento para actuar en bancada.
- c) **Código de ética:** Los partidos Centro Democrático, De la U, Cambio Radical, Polo Democrático Alternativo y MIRA incluyen en sus estatutos el código de ética de la organización. Para el caso de los Partidos Conservador, Alianza Verde y ASI, sus códigos de ética se encontraron en otros documentos fuera de los estatutos. Por su parte, los partidos Opción Ciudadana, MAIS y Liberal no publican su código de ética en el sitio web.
- d) **Régimen disciplinario:** 10 partidos incluyen el régimen disciplinario dentro de sus estatutos. La organización política MAIS no contiene información sobre el régimen disciplinario aplicable.

Metas y objetivos de conformidad con su planeación anual: Sólo el partido político Opción Ciudadana tiene información publicada sobre sus metas, objetivos e indicadores de gestión y/o

desempeño de acuerdo con su planeación anual. El partido Centro Democrático sólo publica metas para el área administrativa.

Los partidos Liberal y Polo Democrático Alternativo, y el Movimiento MIRA, describen sus metas y objetivos como las funciones de sus dependencias. Los seis partidos restantes no tienen información publicada sobre sus metas y objetivos a partir de la planeación anual.

Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal: Solamente el movimiento MIRA y el partido Conservador, tienen información publicada sobre los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de la vigencia 2016. Los partidos Liberal, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, tienen en sus páginas web información de auditorías sobre ejecuciones presupuestales de vigencias antiguas.

Indicadores de gestión y/o desempeño de acuerdo con su planeación anual: El Partido Opción Ciudadana publica información sobre sus indicadores de gestión y/o desempeño por medio de un documento que da cuenta del direccionamiento estratégico del partido y en donde se establecen ejes estratégicos, indicadores y metas para alcanzar la visión planteada para el año 2022.

Por su parte, el partido Centro Democrático sólo publica indicadores para el área administrativa y el movimiento MIRA informa sobre indicadores de los años 2014 y 2015 divididos por ejes misional, electoral y de operación.

En cuanto al partido Liberal, publica evaluaciones de desempeño de acuerdo con los cargos, pero no informa sobre los indicadores de gestión esperados. Las siete organizaciones políticas restantes no publican información sobre indicadores de gestión y desempeño.

2. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado

2.1. Atención al ciudadano

Detalles sobre servicios directos al público: Ninguna organización política cumple con los 3 criterios establecidos en el literal a del Artículo 11, de la Ley 1712: “detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención”.

Los partidos Liberal, Conservador, ASI, Opción Ciudadana y el Movimiento MIRA, publican una descripción general sobre sus servicios pero no incluyen las normas que regulan su prestación o los protocolos de atención. En los casos que se necesita diligenciar formularios estos son encontrados en lugares fuera del botón de transparencia como por ejemplo en la interfaz de inicio o en un lugar dispuesto con el nombre de “formatos”.

El partido Liberal y el movimiento MIRA han creado una sección de “trámites y servicios” dentro del sitio web y el partido Polo Democrático Alternativo creó la sección pero dentro de ella sólo se encuentra un enlace fuera de funcionamiento al portal de Gobierno en Línea.

Mecanismos electrónicos para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: Las organizaciones políticas Centro Democrático, MIRA, Alianza Verde, De la U, Cambio Radical, Polo, ASI, MAIS y Opción Ciudadana, tienen en sus páginas web un buzón de “contacto” para la presentación de PQRS.

Solamente en los sitios web de Centro Democrático, Liberal y Opción Ciudadana, cuentan con información sobre el trámite interno para dar respuesta a las solicitudes de PQRS. Los partidos Liberal y Conservador no tienen en sus sitios web un buzón de “contacto”.

Informe semestral de todas las solicitudes, denuncias y tiempo de respuesta: El movimiento MIRA es el único que tiene un informe sobre las PQRS recibidas para la vigencia de enero a junio de 2016. No obstante este informe no incluye información sobre los cuatro elementos mínimos solicitados por la Resolución 3564 de 2015.

Información sobre trámites de la entidad, incluyendo normativa, proceso, costos y formatos o formularios¹²: En relación con la información sobre trámites sólo cuatro organizaciones políticas: MIRA, Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo y Opción Ciudadana, mencionan el proceso y documentos requeridos la afiliación.

El partido Opción Ciudadana y el movimiento MIRA tienen publicado el proceso que se debe seguir para la obtención del aval. Los partidos Liberal, Conservador, ASI y MAIS incluyen información general sobre la afiliación o la obtención del aval, pero no sobre la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos de acuerdo con Artículo 11, literal b) de la Ley 1712.

2.2. Trámites

Descripción de procedimientos a seguir para la toma de decisiones de las diferentes áreas: En este punto se observan dos aspectos a saber: 1. Reposición de gastos por votos y 2. Selección e inscripción de candidatos a elecciones.

El movimiento MIRA es la única organización política que describe los procedimientos para la reposición de gastos por votos y la selección e inscripción de candidatos a elecciones por medio de un enlace a la sección de los estatutos que incluye ésta información o a resoluciones proferidas por la institución que regulan los procedimientos evaluados.

Por su parte, tres partidos políticos (Alianza Verde, Conservador y Liberal) tienen información referente a los dos procedimientos evaluados pero no son totalmente comprensibles para la ciudadanía puesto que se publican mediante mapas de procesos que no contienen convenciones claras, como se observa en el caso del partido Liberal, o la expedición de resoluciones para

¹² Los 2 elementos que aquí se evalúan se obtienen de la priorización realizada en el “autodiagnóstico de implementación de la Ley 1712 de 2014” para organizaciones políticas, herramienta desarrollada por la Secretaría de Transparencia, el Institute for Multiparty Democracy –NIMD por sus siglas en inglés-, el Archivo General de la Nación, El Instituto Nacional Demócrata –NDI por sus siglas en inglés- y disponible en: <http://colombia.nimd.org/publications/aplicativo-organizaciones-politicas-transparentes-paso-a-paso/>.

vigencias específicas como en los casos del partido Conservador y Alianza Verde. Lo anterior no permite que el ciudadano tenga certeza sobre cuáles son los procedimientos que actualmente manejan éstas organizaciones políticas.

Contenido de toda decisión y/o política adoptada que afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretaciones: Los 11 partidos publican información sobre las decisiones que afecten al público a través de comunicados y noticias disponibles en la sección de noticias o en las páginas de inicio de los sitios web. Esto lo hacen también a través de resoluciones, circulares o documentos que publican en diferentes lugares de la página web o en las secciones de transparencia o normatividad.

2.3. Participación ciudadana

Sólo el Movimiento Político MIRA publica información sobre cómo el público puede participar en la realización de consultas internas y/o populares del partido, la conformación de los órganos directivos y la realización de convenciones políticas. Esto lo hace a través de enlaces a distintas páginas de los estatutos en donde se encuentra descrita la información.

Ningún partido político publica información sobre la manera en que sus afiliados o la ciudadanía en general pueden participar en la rendición de cuentas. Sin embargo, es importante señalar que en los distintos tiempos en que se revisó la información, si apareció alguna referente a convocatorias para las convenciones políticas. Un caso reciente es el del VII Congreso Nacional del Partido Liberal (https://www.partidoliberal.org.co/congreso/?page_id=393) y que se debe resaltar como buena práctica, pues informa sobre los requisitos y los formatos que debe usar la ciudadanía para participar.

2.4. Control interno

Informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado: El movimiento MIRA es el único que publica su informe de gestión para la vigencia 2016. Por su parte, los partidos Liberal, Conservador y Polo Democrático Alternativo, tienen publicados sus informes de auditorías y gestión, pero son de vigencias anteriores al 2016.

Las 7 organizaciones restantes: Centro Democrático, Alianza Verde, ASI, De la U, Cambio Radical, MAIS y Opción Ciudadana, no tienen publicados sus informes de gestión y auditoría.

Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado¹³: Los partidos políticos Centro Democrático y Alianza Verde, y el movimiento MIRA, tienen publicados en sus sitios web la dirección, correo electrónico y teléfono del Consejo Nacional Electoral. Las nueve organizaciones políticas restantes no publican información de contacto del CNE como autoridad electoral.

¹³ Ibídem.

El movimiento MIRA y los partidos Conservador, ASI, Polo Democrático Alternativo, MAIS y Opción Ciudadana, tienen información publicada sobre sus mecanismos internos de supervisión como Veedurías, comités de ética o tribunales disciplinarios internos. Las siete organizaciones políticas restantes no publican información sobre el organismo interno de supervisión, notificación y vigilancia.

2.5. Contratación con cargo a recursos públicos

Para la vigencia 2016 solamente el movimiento MIRA y el partido Polo Democrático Alternativo, publican un documento con información sobre el monto contratado, nombre de los contratistas y objetos de la contratación.

Por su parte, el partido Centro Democrático publica para 2016 los montos adjudicados e identifica a sus contratantes, pero no explica los objetos de contratación. Los partidos Liberal, Alianza Verde, ASI, De la U, Cambio Radical, MAIS y Opción Ciudadana, no tienen ninguna información publicada sobre su contratación para la vigencia 2016 en sus sitios web.

En el caso del Partido Conservador, se encuentra publicada la información sobre la contratación para la vigencia 2017 detallando el monto y plazos de cumplimiento, pero no hay información alguna sobre los objetos de éstos contratos.

Personas naturales con contratos de prestación de servicios: En el caso del personal por prestación de servicios, el movimiento MIRA es el único que publica información sobre el objeto, monto de los honorarios y plazos de cumplimiento de los contratos para la vigencia 2016. Al respecto, es importante señalar que la información sobre el objeto y monto de los honorarios fue encontrada en el directorio de contratistas.

Por su parte, el Partido Centro Democrático sólo publica los plazos de cumplimiento de los contratos, pero el monto de los honorarios se presenta como rangos de acuerdo con los cargos de su personal. La información publicada por el Partido Polo Democrático Alternativo sólo es para los contratos de personas jurídicas, pero no hay información de los contratos con personas naturales.

En el caso del Partido Conservador, publica contratación para la vigencia 2017 detallando el monto y plazos de cumplimiento, pero falta alimentar información sobre los objetos de contratación.

Las restantes siete organizaciones políticas: Partidos Liberal, Alianza Verde, ASI, De la U, Cambio Radical, MAIS y Opción Ciudadana, no tienen información publicada en sus sitios web sobre sus contratos con personas naturales por prestación de servicios.

Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, datos de adjudicación y ejecución de contratos: Los partidos políticos Liberal y Opción Ciudadana, y el movimiento MIRA tienen publicados documento con sus políticas, procedimientos y lineamientos en materia de adquisiciones y compras. El movimiento MIRA lo hace a través de un Plan de Compras y los partidos Liberal y Opción Ciudadana a través del procedimiento para efectuar sus

compras. El partido Alianza Verde publica un documento que responde a un reporte de las compras realizadas para la vigencia 2015.

3. Publicación de los instrumentos para la divulgación de información pública

El movimiento MIRA es el único que publica información sobre la existencia de un Registro de Activos de Información, un Esquema de Publicación de Información y Tablas de Retención Documental. Los demás partidos políticos no tienen publicados estos instrumentos de gestión de la información.

Con respecto al Programa de Gestión Documental, solamente el movimiento MIRA y el partido Opción Ciudadana lo publicaron en sus respectivos sitios web. Por otro lado, ninguno de los partidos tiene publicados sus Índices de Información Clasificada y Reservada.

4. Datos Abiertos

De la evaluación realizada a las 11 organizaciones políticas, sólo los partidos Polo Democrático Alternativo, MAIS y Opción Ciudadana y el movimiento MIRA, tienen parte de su información publicada en formatos que permiten su procesamiento por parte de la ciudadanía. Esto es en formatos PDF que permitían ser copiados o documentos en descargables de Word y Excel.

5. Hallazgos de publicidad de información sobre el financiamiento del funcionamiento

Teniendo en cuenta lo ya explicado sobre los criterios para determinar la información mínima a publicar específicamente en lo relativo a la financiación del funcionamiento, la siguiente parte de la matriz recoge los hallazgos relativos a este tema:

Informe público de rendición de cuentas de funcionamiento con elementos requeridos por el Artículo 18 de la ley 1475 de 2011: El partido MIRA es la única organización que publica su informe de rendición de cuentas de funcionamiento (formato 1B) para la vigencia 2016. Con relación a los elementos requeridos por el Artículo 18 de la ley 1475, estos son descritos en el código 2011 pero el anexo relacionado no se encuentra publicado en su sitio web.

Las demás organizaciones políticas no hacen público su informe de rendición de cuentas o el formato 1B para la vigencia. En este caso, en el aplicativo web www.cnecuentasclaras.com se encuentran los informes de funcionamiento y sus respectivos anexos, enviados por las 13 organizaciones políticas al Consejo Nacional Electoral.

Información sobre Cuentas Claras: Los sitios web de los partidos Centro Democrático, Conservador, Opción Ciudadana y el Movimiento MIRA, tienen un enlace al aplicativo Cuentas Claras y el partido MAIS lo relaciona en la sección de opinión en un espacio referente a elecciones 2015. Algunos partidos contienen resoluciones que hacen referencia a las disposiciones del CNE sobre el uso del aplicativo, pero no disponen del enlace para consulta pública.

Las demás organizaciones políticas: Liberal, Alianza Verde, ASI, De la U, Cambio Radical y Polo Democrático Alternativo, no tienen publicada información sobre el aplicativo.

En ninguna de las organizaciones políticas hay una referencia específica a que el informe de ingresos y gastos de funcionamiento de la vigencia 2016 (formulario 1b y anexos) está publicado en Cuentas Claras, así las cosas, no es posible asumir que se cumple enteramente con el requisito de ley de publicar esta información dado que no hay mención alguna en sus páginas web.

Contenidos del dictamen de auditoría: Sólo los partidos políticos MIRA y Conservador, publican un informe de auditoría para la vigencia 2016.

El movimiento MIRA lo publica dentro de su informe de gestión incluyendo información sobre: i) el origen de los ingresos del partido y el uso dado a los mismos, ii) el procedimiento para la aprobación democrática de los presupuestos y iii) el concepto sobre el cumplimiento de los principios y normas de contabilidad aceptados en Colombia.

El Partido Conservador publica un informe de auditoría a sus estados financieros, pero el contenido de los mismos solo da cuenta de i) origen de ingresos y iii) concepto sobre el cumplimiento de los principios y normas de contabilidad. Las otras 9 organizaciones políticas no tienen publicados en sus sitios web los informes de auditoría para la vigencia 2016.

Sistema de auditoría interna en los estatutos: Las organizaciones políticas Centro Democrático, MIRA, ASI, MAIS, De la U, Partido Liberal, Opción Ciudadana y Polo Democrático Alternativo, tienen información dentro de sus estatutos sobre el sistema de auditoría interna y los mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la financiación estatal para su funcionamiento.

Los 3 partidos políticos restantes: Conservador, Alianza Verde y Cambio Radical, aunque mencionan dentro los mecanismos para el adecuado manejo de la financiación estatal la existencia del sistema de auditoría, no hacen una descripción del mismo.

Las reglas para la designación del auditor están descritas en los estatutos de 7 organizaciones políticas: Centro Democrático, MIRA, Alianza Verde, De la U, Polo Democrático Alternativo, MAIS y Opción Ciudadana. Las 4 organizaciones restantes: Partidos Liberal, Conservador, ASI y Cambio Radical, no incluyen de sus estatutos información sobre las reglas para la designación del auditor.

IV. Recomendaciones

Una vez expuestos los hallazgos sobre el nivel de cumplimiento de la transparencia activa por parte de las entidades públicas en el acápite anterior, a continuación se describen las recomendaciones destinadas a mejorar la disponibilidad de información pública a través de los sitios web.

a) A los sujetos obligados

Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado

- ✓ **Información presupuestal, financiera y planeación:** se recomienda publicar los documentos de manera desagregada en formatos reutilizables y sin restricciones. Asimismo, publicar toda actualización o modificación que reciban cualquiera de estos documentos.
- ✓ **Talento humano:** cumplir con la publicación completa de la información del directorio de empleados y contratistas, a saber: perfil, formación y experiencia de todos los servidores públicos de los diferentes niveles.

Teniendo en cuenta que esta información se registra en el SIGEP se debe tener en cuenta:

- i. El SIGEP debe responder en el menor tiempo posible a las exigencias de claridad, accesibilidad y veracidad en la disposición y entrega de la información a la ciudadanía. El origen de este sistema de información fue servir de herramienta para la gestión del talento humano de las entidades, especialmente del DAFP, por esta razón el diseño y la disposición de información puede que responda del todo a las necesidades del ciudadano.
- ii. Las entidades públicas como principal responsable en la entrega de su información debe disponer en su sitio web, y en otros canales de difusión de información, un anuncio que señale que la información sobre los servidores públicos de la entidad, además de los contratistas, se encuentra en el SIGEP; al tiempo que deberán explicar que es el SIGEP, y en el caso de la página web deben poner un vínculo que lleve directamente a la página del SIGEP.

Adicional a la información que la Ley exige, y como una buena práctica de transparencia, se recomienda hacer pública la información relativa a los procesos de selección a través de los cuales ingresan los funcionarios en los diferentes niveles de la administración pública.

Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado

- ✓ **Sistemas de información:** se recomienda fortalecer la articulación intersectorial con el fin de disminuir la duplicidad y sobreproducción de datos en los múltiples sistemas existentes, creando un único sistema por cada sector que englobe la información que producen las entidades en temáticas específicas. Ahora bien, teniendo en cuenta la diversidad de entidades (en términos de naturaleza jurídica, funciones y competencias) que conforman un sector, cada entidad deberá diseñar y desplegar estrategias que garanticen la custodia, publicación y entrega de información pública de acuerdo con los procesos misionales e institucionales. Deberán tener en cuenta:
 - Desarrollar enfoques de transparencia focalizada, es decir garantizar el acceso a información sobre aspectos específicos de las políticas públicas orientadas a la satisfacción de los derechos de los ciudadanos. Los temas misionales, los programas sociales y de inversión, los bienes y servicios, los trámites, entre otros.
 - Para esto se debe caracterizar a los grupos de ciudadanos que interactúan con los la entidad a través de los diferentes canales de comunicación y diálogo con el ciudadano para identificar las expectativas frente a la información que ofrece cada entidad con el

fin de mejorar la usabilidad de los sistemas de información y facilitar la búsqueda al usuario, implementando también lenguajes cercanos a la ciudadanía.

- ✓ **Atención al ciudadano y trámites:** Para los sistemas de atención al ciudadano, se recomienda mejorar la orientación al ciudadano sobre los procedimientos, así como detallar las diferentes opciones y el significado de cada una de ellas, particularmente en cuanto a los diferentes tipos de solicitudes y tiempos de respuesta al momento de interponer una solicitud a través de las páginas oficiales.

Fortalecer la cualificación de los servidores públicos encargados de atender las solicitudes de la ciudadanía y adecuar los canales de atención para mejorar la atención al usuario y disminuir los tiempos de respuesta.

Avanzar en la racionalización y automatización de los trámites ofrecidos por cada entidad aprovechando las plataformas existentes, disponiendo información relativa a características, requisitos, costos y formularios en línea dentro de la sección respectiva del sitio web, de esta manera se puede mejorar y optimizar el acceso a los servicios ofrecidos.

De igual forma, es recomendable agrupar los trámites y servicios por temáticas específicas para facilitar la búsqueda por parte del ciudadano.

- ✓ **Contratación Pública:** Si bien la norma permite que las entidades cumplan con su obligación mediante la publicación de información contractual en el SECOP, se recomienda disponer el vínculo que dirija al sitio del aplicativo que corresponde a la entidad en cuestión y la respectiva explicación del uso y funcionamiento.
- ✓ En el mismo sentido, se sugiere publicar los pliegos de condiciones y las convocatorias para procesos de contratación a través de sus sitios web con un periodo de tiempo lo suficientemente amplio como una iniciativa para incrementar el número de proponentes.
- ✓ Las entidades deberán contemplar la buena práctica de:
 - a) publicar toda la información que les fue solicitadas a través de mecanismos de transparencia pasiva.
 - b) Toda solicitud reiterada de información se convierte automáticamente en información mínima obligatoria, por lo cual debe ser publicada bajo los mismos parámetros de la información mínima obligatoria que señala la ley.

b) A los líderes de la política pública de acceso a la información

- ✓ Se requiere que la Secretaría de la Transparencia fortalezca la asistencia técnica que se brinda a entidades del orden nacional, departamental y municipal, ampliando el espectro de sujetos obligados asesorados, para fomentar la creación de nuevas iniciativas que busquen aumentar los niveles de transparencia en el sector público.
- ✓ Ahora bien, también es necesario reconocer que la capacidad institucional de la Secretaría no garantiza una cobertura nacional para las labores de promoción y diseño de política pública en relación con la garantía del derecho, por esta razón es necesario insistir en la

necesidad de articular capacidades con MINTIC, DAFP, DNP, Ministerio del Interior, ESAP y todas aquellas entidades que en el marco de sus funciones de regulación (p.e. las superintendencias) contemplen acciones de participación ciudadana. Las fronteras de las competencias legales no pueden impedir que las entidades optimicen recursos y decisiones para que, en primer lugar, la institucionalidad colombiana cumpla con la garantía del derecho, y en segundo lugar la ciudadanía conozca más de este derecho.

- ✓ Se deben realizar campañas y procesos de información y formación a ciudadanos, autoridades y servidores públicos con el propósito de dar a conocer el derecho de acceso a la información, como las herramientas para su garantía y exigibilidad.
- ✓ Con el fin de precisar la obligatoriedad de las diversas entidades encargadas de la promoción e implementación de la ley se debe establecer, mediante un acto administrativo, las funciones de cada una estas entidades.
- ✓ Realizar reuniones periódicas de seguimiento que involucren a todas las entidades líderes de la política pública de acceso a la información para definir responsabilidades frente a la implementación de la norma, retomando el ejercicio de las mesas de seguimiento.
- ✓ Incluir, dentro de los estándares para la publicación y divulgación de información de MINTIC, la obligatoriedad de publicar los presupuestos, estados financieros, ejecuciones presupuestales, planes de acción y planes operativos anuales de inversiones, en formatos reutilizables.
- ✓ Crear una estrategia de visibilización de las experiencias significativas relacionadas con gobiernos abiertos que faciliten la prestación de servicios a la ciudadanía, y fomentar la adopción de iniciativas similares por parte de los sujetos obligados establecidos en la Ley.
- ✓ Con la migración de información y adopción del SECOP II, se recomienda articular esfuerzos institucionales con Colombia Compra Eficiente para definir una estrategia de comunicación fuerte que busque:
 - Establezca una relación cercana al ciudadano transmitiendo efectivamente la información sobre la utilidad de la herramienta.
 - Promover la inscripción de proveedores en la base de datos del SECOP II.
- ✓ Resolver de manera urgente la duplicación de sistema de publicación de información de contratación, tal como sucede con SIA Observa de la Auditoría General de la República¹⁴
- ✓ Articular esfuerzos junto con el Ministerio de Educación Nacional para cumplir con la disposición de la Ley para incluir el derecho de acceso a la información pública en la educación formal a través de las cátedras de estudios de la constitución y democracia en instituciones educativas públicas y privadas.

¹⁴ Sitio web de acceso a entidades públicas y a ciudadanos “que ofrece a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna con carácter preventivo”. <http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/>

- ✓ Apoyar al Archivo General de la Nación para mejorar el seguimiento a la implementación de los programas de gestión documental, la adopción y actualización de las tablas de retención documental, inventarios y cuadros de clasificación de material archivístico en el nivel territorial.
- ✓ Desarrollar de manera urgente la reglamentación que dará cuenta de los alcances y procedimientos para los sujetos obligados no tradicionales, al tiempo que se deberán contemplar los instrumentos y mecanismos que este diverso grupo requiere para cumplir con esta obligación.

c) Al órgano garante

- ✓ La Procuraduría General de la Nación deberá aumentar la capacidad de gestión y acción del Grupo de Transparencia, Integridad y Cultura de lo Público. La garantía del derecho en Colombia depende del cabal funcionamiento de esta instancia.
- ✓ Al tiempo que se requiere que el Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública - creado mediante la Resolución 282 de 2014 - diseñar e implementar una estrategia que permita la articulación de la demás entidades del Ministerio Público a esta tarea. Tanto la Defensoría del Pueblo nacional como las regionales, además de la cada una de las Procuradurías Provinciales y las Personerías deben contar con diseños legales e institucionales que le garanticen a los ciudadanos la protección y promoción del derecho de acceso a la información.
- ✓ Publicar las actas de sesión y el Plan de Trabajo del Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública creado mediante la Resolución 282 de 2014. De igual manera se sugiere que este comité se reúna como mínimo dos veces por año.
- ✓ En cada una de las entidades que conforman el Ministerio Público deberán existir las competencias y las funciones que garanticen el derecho.
- ✓ Así mismo, la Procuraduría General de la Nación debe establecer el régimen de sanciones por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con transparencia activa.
- ✓ Articular esfuerzos con los líderes de la política pública destinados a promover el conocimiento del derecho de acceso a la información entre sujetos obligados y el público en general, de manera que se pueda ampliar la cobertura de estos ejercicios de formación y orientación.
- ✓ Publicar informes de las acciones que las personerías territoriales han emprendido en términos de promoción, prevención, vigilancia, seguimiento y sanción, relacionadas con el derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Promover la obligatoriedad de la realización de la carga de la prueba a la que se refiere el Artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 en los casos de respuestas negativas a solicitudes de información.

- ✓ Incrementar la periodicidad de la publicación de los informes de tutelas y acceso a la información, divulgando estos documentos al menos dos veces al año.
- ✓ Fomentar espacios de diálogo con los líderes de política y organizaciones de la sociedad civil para realizar seguimiento al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Contribuir con el desarrollo de la reglamentación que deberá señalar de que manera el Ministerio público podrá sancionar el incumplimiento de la ley por parte de sujetos obligados no tradicionales como organizaciones políticas y empresas, entre otros.

d) A las organizaciones políticas

- ✓ En primera instancia es necesario tener presente que el principio de transparencia es fundamental para las organizaciones políticas, no obstante, ante la reglamentación específica de la Ley 1712 para sujetos obligados no tradicionales, todavía hacen falta esfuerzos más concretos por parte de las entidades encargadas de liderar la política pública de cumplimiento con esta ley. Es así como se ha podido determinar que a la fecha desde el Ministerio Público como garante del cumplimiento de la Ley todavía no se han dado unos lineamientos específicos para cumplir con éstas atendiendo a criterios no solo de publicidad de la información, sino también a calidad, accesibilidad, oportunidad etc. En una reunión que se sostuvo con el Grupo de Transparencia de la Procuraduría General de la Nación se pudo establecer que éste +órgano de control está en proceso de poner en práctica el Índice de Transparencia Activa, el cual busca hacer una medición de las obligaciones que los sujetos obligados no tradicionales tienen frente a la Ley, pero todavía no la ha aplicado directamente con las organizaciones políticas.
- ✓ Con relación a lo anterior es necesario avanzar en una definición más específica sobre el cumplimiento con la Ley 1712 desde la perspectiva de las organizaciones políticas, entendiendo que no son entidades públicas. Es así como más allá de valorar si están publicando o no aspectos como sus organigramas y directorios de funcionarios (que no todos lo hacen) entre otros, es necesario determinar hasta donde publican información fundamental relativa a su misión, como por ejemplo destinación de recursos para sus actividades, criterios para entrega de avales, funcionamiento de sus bancadas, hoja de vida, declaraciones de intereses privados y desempeño de sus elegidos, entre otros aspectos que se consideran cruciales para favorecer la transparencia y el acceso a la información pública de las organizaciones políticas.
- ✓ Igualmente es urgente que, entre la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral, se determinen quién y cómo aplicarán las sanciones sobre el no cumplimiento con esta Ley. Por ejemplo, ¿Quién debería estar requiriendo a los partidos políticos UP y AICO por no tener una página web en funcionamiento como canal mínimo de acceso a la información?

- ✓ Por otra parte, las organizaciones políticas deben recordar que un principio de la Ley 1712 de 2014 consiste en garantizar la calidad de la información para que pueda ser reutilizable y procesable por ciudadano, razón por la cual es necesario que sigan realizando esfuerzos para que la publicación de los documentos vaya más allá de formatos PDF que no permiten su procesamiento y se promueva el acceso a la información con enfoque diferencial, en distintos lenguajes y que los sitios web sean aptos para personas que se encuentran en situaciones de discapacidad.
- ✓ Así mismo, es necesario que se hagan revisiones y actualizaciones de la información publicada a través del módulo de transparencia y en otros documentos publicados, como en los estatutos hacer links que re direccionen a la información mínima obligatoria. Un buen ejemplo de esto, se observó en la forma en que el Movimiento MIRA publica sus estatutos y en el módulo de Transparencia, hay links que re direccionan al contenido específico dentro de este documento, dependiendo del tema a consultar.
- ✓ Sobre la información contenida en el aplicativo Cuentas Claras, es importante resaltar que las organizaciones políticas deben hacer mayores esfuerzos para difundir información sobre el aplicativo como una herramienta para facilitar su rendición de cuentas. Más aun, es necesario que indiquen en sus páginas web que, para acceder a la información vigente sobre el financiamiento de su funcionamiento deben redirigirse a este aplicativo y explicar qué es lo que encontrarán allí.